Unidad Operativa de Contrataciones

Dictamen No. 54 /15

De conformidad con la competencias atribuida a la Unidad de Contrataciones del Ministerio de Relaciones Exteriores por la Ley N° 2051/2003 de Contrataciones Públicas y por el decreto N° 21909/03 que reglamenta dicha ley, previo análisis y consideraciones, y de acuerdo con el procedimiento previsto, la Unidad Operativa de Contrataciones, emite el siguiente dictamen.

I. Antecedentes

Que, la Embajadora Terumi Matsuo de Claverol, Vice Ministra de Administración y Asuntos Técnicos, ha solicitado la renovación para el año 2016, del alquiler del edificio:

- La Encarnación

Que, además la Cancillería viene usufructuando en alquiler los locales de los Edificios en los cuales funcionan varias dependencias y cuyos alquileres tienen vigencia hasta mediados de Diciembre, por lo que amerita las renovaciones respectivas:

- Local situado en la calle El Paraguayo Independiente Nº 515 – 6º. y 9º. Pisos, Edificio Don Carlos, administrado por **Estudio Jariton S.A**.
- El Edificio Líder II ubicado sobre Gral. Díaz esq. O Leary, administrado por **Solar Ahorro y Finanzas SAECA.**

II. Contenido Legal

Que, en la Ley N° 5.386/2015 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2015".

Que, en el Decreto N° 2.929/2015 de fecha 08 de enero de 2015 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 5.386/2015 Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2015", se detallan los rubros presupuestarios asignados al programa, en donde se tiene previsto el objeto de Gasto 250 Alquileres y Derechos.

Que, la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, expresa en su artículo 4º "Principios Generales." La Actividad de Contratación se regirá por los siguientes principios.

- *Inc. a) Economía y Eficiencia: Garantizarán que los organismos, entidades y municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades públicas se*

De conformidad con la competencias atribuida a la Unidad de Contrataciones del Ministerio de Relaciones Exteriores por la Ley N° 2051/2003 de Contrataciones Públicas y por el decreto N° 21909/03 que reglamenta dicha ley, previo análisis y consideraciones, y de acuerdo con el procedimiento previsto, la Unidad Operativa de Contrataciones, emite el siguiente dictamen.

satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria.

Que, La Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, establece en su Artículo 44º: "Los procesos de contratación de locación en los que el Estado Paraguayo fuera locatario, en los que el canon mensual excediera el valor de mil jornales mínimos, se sujetaran al procedimiento de Licitación Pública; aquellos cuyo canon mensual fuese inferior a la cuantía antes referida, se someterán a las disposiciones de la Adjudicación Directa."

Que, está en vigencia la Resolución Nº 458/12 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, "Por la que se reglamenta el procedimiento, se establecen criterios y se dispone la modalidad de adjudicación directa para la locación de bienes inmuebles, establecida en el articulo 44 de la Ley 2051/03".

Que, teniendo en cuenta el artículo 47 de la Ley 2051/03 que establece en los casos que los intereses institucionales, de acuerdo con el informe que presente la Unidad encargada de la administración de los bienes y la Dirección Financiera del organismo, la entidad o la municipalidad, podrán renovarse los contratos de locación de bienes inmuebles, sujetándose a los principios enumerados en el artículo 4 de esta ley, hasta dos periodos consecutivos.

III. Consideraciones

Teniendo en cuenta que la Cancillería Nacional, a fin del buen y correcto desempeño de sus funciones necesita renovar los Contratos de alquileres de los inmuebles señalados en el apartado de Antecedentes.

Que con la renovación de los alquileres se cubren las necesidades del Ministerio de Relaciones Exteriores y se cuenta con la Disponibilidad Presupuestaria para realizar el procedimiento.

IV. Conclusiones

Ministerio de Relaciones Exteriores

Unidad Operativa de Contrataciones

Dictamen No. 54 /15

De conformidad con la competencias atribuida a la Unidad de Contrataciones del Ministerio de Relaciones Exteriores por la Ley N° 2051/2003 de Contrataciones Públicas y por el decreto N° 21909/03 que reglamenta dicha ley, previo análisis y consideraciones, y de acuerdo con el procedimiento previsto, la Unidad Operativa de Contrataciones, emite el siguiente dictamen.

La Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones del Ministerio de Relaciones Exteriores recomienda la Renovación de los Contratos con dichas Empresas, para el ejercicio fiscal 2016, razón por la que V.E. podrá dictar la Resolución Ministerial correspondiente, que apruebe la Renovación de los Contratos para Locación de Inmuebles, con las firmas expuestas en el apartado "Antecedentes" y así realizar el procedimiento por la mencionada vía.

Asunción, 02 de Diciembre de 2015

Abog. RODRIGO IRALA
Director de la U.O.C.
Ministerio de Relaciones Exteriores.